

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2024, aprobó, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2025, comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal y demás anexos.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 251, de fecha 27 de diciembre de 2024.

Durante el período de exposición pública indicado, que se inició el día 30 de diciembre de 2024 y terminó el 23 de enero de 2025, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/1990 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1. Resumen por capítulos del referenciado Presupuesto para el año 2025.

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1 OPERACIONES CORRIENTE**

CAP 1.- Impuestos Directos	363.000,00 Euros.
CAP 2.- Impuestos Indirectos	1.298.985,89 Euros.
CAP 3.- Tasas y Otros Ingresos	863.706,93 Euros.
CAP 4.- Transferencias corrientes	366.621,72 Euros.
CAP 5.- Ingresos Patrimoniales	18.000,00 Euros.

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAP 6.-Enajenación de inversiones reales	0,00 Euros.
CAP 7.- Transferencias de Capital	80.726,73 Euros.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAP 8.-Activos financieros	0,00 Euros.
CAP 9.-Pasivos financieros	0,00 Euros.
TOTAL INGRESOS	2.991.041,27 Euros.

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1 OPERACIONES CORRIENTE**

CAP 1.- Gastos de Personal	511.746,18 Euros.
----------------------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CAP 2.- Gastos en bienes corr. y servicios	1.240.600,60 Euros.
CAP 3.- Gastos financieros	1.200,00 Euros.
CAP 4.- Transferencias Corrientes	103.559,89 Euros.
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP 6.- Inversiones reales	1.133.934,60 Euros.
CAP 7.- Transferencias de capital	0,00 Euros.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP 8.- Activos financieros	0,00 Euros.
CAP 9.- Pasivos financieros	0,00 Euros.
TOTAL GASTOS	2.991.041,27 Euros.

2. Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla:
Provincia: Ciudad Real. Municipio: Brazatortas. Código Territorial: 13024.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

<i>Denominación de la Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	Hab. Estatal	Secr-Interv
Administrativo	1	C1	Admón. General	Admtva.

B) PERSONAL LABORAL.

<i>Denominación</i>	<i>Nº Puestos</i>
Limpiadora	1
Servicios Múltiples*	1
Administrativo-Biblioteca*	1
Auxiliar Admtvo.	1

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brazatortas, a 27 de enero de 2025.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 235